

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 10 DE OCTUBRE DE 2018

En la Ciudad de México, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del diez de octubre de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Ausente el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, por estar desempeñando una comisión designada por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y tres, celebrada el tres de octubre de dos mil dieciocho, la que se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

**LISTA NÚMERO 1**

Posteriormente dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1732/2018**

Promovido contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE  
JURISPRUDENCIA 9/2018**

Planteada por el Pleno en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito, por el que solicita a esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la sustitución de la jurisprudencia 1ª./J. 26/2017 (10ª.), de rubro: "*RECURSO DE QUEJA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN I, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO. SU TRÁMITE ESTÁ SUPEDITADO A QUE EL JUEZ DE DISTRITO REMITA INMEDIATAMENTE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO, ACOMPAÑANDO LOS COMPROBANTES DE NOTIFICACIÓN A LAS PARTES DEL AUTO EN EL QUE SE TUVO POR INTERPUESTO AQUÉL.*"

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4644/2016**

Promovido contra actos de la Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

### **AMPARO EN REVISIÓN 238/2016**

Promovido por Alimentos Balanceados Pénjamo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, indicó: ***“Éste es un asunto que es retorno de mi ponencia, yo proponía declarar la inconstitucionalidad de los artículos que están impugnando.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

### **AMPARO EN REVISIÓN 1068/2015**

Promovido por Multiservicios 2001, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, precisó que este asunto es el mismo supuesto que el anterior, por lo que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 237/2016**

Promovida por el Municipio de Ángel R. Cabada, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla respecto de los actos señalados en el apartado tercero de esta ejecutoria, así como la invalidez de las omisiones impugnadas al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, en los términos del apartado octavo y para los efectos precisados en el apartado noveno de esta resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, señaló:  
***"En este asunto votaré en contra de la propuesta, porque no existe pronunciamiento sobre la omisión de entregar en tiempo y forma los recursos del fondo general de participaciones para el ejercicio fiscal de dos mil dieciséis y, sobre la retención de un porcentaje de participaciones federales por concepto de seguridad social, en favor del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz, sin convenio o autorización expresa."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 247/2016**

Promovida por el Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla respecto de los actos señalados en el apartado tercero de esta ejecutoria, así como la invalidez de las omisiones impugnadas al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, en los términos del apartado octavo y para los efectos precisados en el apartado noveno de esta resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, manifestó: ***“En éste también votaré en contra, toda vez que el municipio también reclamó la omisión de pago de participaciones federales por el ejercicio de dos mil dieciséis, sin que el Ejecutivo de Veracruz acreditara su pago; por lo tanto, a mi juicio, procediera a condenar a la entrega de los recursos y al pago de intereses.***

***Por otra parte, –a mi juicio– no procede la condena al pago de intereses por la entrega extemporánea del FORTAMUN de septiembre y octubre de dos mil dieciséis, en tanto el municipio no los reclamó en su demanda, tiene una diversa controversia constitucional 166/2016, esta Sala ya resolvió que no procede en suplencia de queja condenar al demandado por conceptos no reclamados.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por

mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

### **AMPARO EN REVISIÓN 815/2014**

Promovido por Hotelera Inmobiliaria de Monclova, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo solicitado y declarar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5630/2017**

Promovido contra actos de la Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7538/2017**

Promovido por Rodrigo Israel Toriz Arellano, contra actos de la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2016**

Promovida por el Municipio de Zacualpan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla respecto al Poder Legislativo del Estado de Veracruz, en términos del apartado cuarto de la presente ejecutoria, así como la invalidez de los actos del Poder Ejecutivo del referido Estado, todo ello en términos de los apartados octavo y noveno de la presente ejecutoria.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2016**

Promovida por el Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla en términos del apartado sexto de esta ejecutoria, así como la invalidez de las omisiones impugnadas al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, consignadas en el apartado octavo de esta ejecutoria, de conformidad con los efectos precisados en el apartado noveno.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo en revisión 238/2016, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, manifestó que en el amparo en revisión 1068/2015, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, indicaron que en la controversia constitucional 237/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, señalaron que en la controversia constitucional 247/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en el amparo en revisión 815/2014, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones; por su parte, la Ministra Piña Hernández, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que en el amparo directo en revisión 5630/2017, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones; mientras que el Ministro Cossío Díaz, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, apuntó que en el amparo directo en revisión 7538/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; por otra parte, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en la controversia constitucional 120/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, manifestaron que en la controversia constitucional 215/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

## **LISTA NÚMERO 2**

Después dio cuenta el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:



Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4416/2015**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

**AMPARO DIRECTO 11/2018**

Promovido por Leticia Elizabeth Hinkley Durán, contra actos de la Segunda Sala Civil Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua y otra autoridad.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 547/2018**

Promovido por Zara Ashely Snapp Hartman y otros, contra actos del Congreso de la Unión y otra autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

**AMPARO EN REVISIÓN 329/2018**

Promovido por Raúl Everardo Ocariz Cano, contra actos del Congreso de la Unión y otra autoridades.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1122/2018**

Interpuesto en contra del auto de diez de mayo de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2968/2018.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3302/2018**

Promovido por Alejandro Darío Rivera Barrera, contra actos de la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3532/2018**

Promovido por Gael García Bernal, contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 367/2017**

Promovido por Transportes Aéreos Pegaso, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 69/2018**

Promovida por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso sobreseerla.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3035/2018**

Promovido por Luis Manuel Martínez Rodríguez, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1612/2018**

Promovido por José Luis Berrelleza González, contra actos de la Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en la controversia constitucional 69/2018, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que en el amparo directo en revisión 1612/2018, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

**LISTA NÚMERO 3**

Luego dio cuenta el ***Licenciado Gabino González Santos***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro José Ramón Cossío Díaz***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 411/2017**

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Primer Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 1252/2017**

Promovido por Verónica Bucio Dromundo, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO EN REVISIÓN 119/2018**

Promovido contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 176/2018**

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Tercer Circuito y Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, manifestó:  
***“Estoy en contra, existe –a mi juicio– la contradicción de criterios, expresamente un Tribunal Colegiado señala que lo que se tiene que decidir es a partir de cuándo corren los intereses legales moratorios y, uno, establece que es a partir de que cause ejecutoria la sentencia, y otro, a partir de la disposición del efectivo en la tarjeta de crédito; por lo tanto, –a mi juicio– existe contradicción.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de tres votos y por mayoría de tres en contra la Ministra Piña Hernández, en cuanto al fondo del asunto.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

Posteriormente el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos en revisión siguientes:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1908/2018**

Promovido contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1633/2018**

Promovido contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En los proyectos de referencia, se propuso, *revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.*

Puestos a discusión, la Ministra Piña Hernández, precisó: ***“Estaría en contra, el Tribunal Colegiado en suplencia de la queja determinó que el cambio de titulares en la tramitación del procedimiento no había afectado las defensas del quejoso y que había que privilegiar la expedites en los recursos de revisión, el recurrente hace valer—principalmente— la indebida valoración de pruebas, pero establece expresamente que está de acuerdo en que no se reponga el procedimiento porque esto implicaría que se retardara más la impartición de justicia; en este sentido, si el propio recurrente está solicitando que no se le reponga el procedimiento sino que se valoren las pruebas para el dictado de su sentencia, no comparto el criterio de que se reponga el procedimiento —precisamente— por la violación por la que el quejoso acepta que está de acuerdo.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

### **AMPARO EN REVISIÓN 1335/2017**

Promovido por César Jesús Islas Acosta y otros, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2018/2018**

Promovido por Diego Francisco Gaxiola Rangel y otro, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 322/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez del Decreto impugnado.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 63/2018**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 438/2017, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales correspondientes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de***



***referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, apuntó que en el amparo directo en revisión 1908/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que en el amparo directo en revisión 1633/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Enseguida dio cuenta el ***Maestro Arturo Guerrero Zazueta***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 404/2018**

Promovido por José Abraham Vargas Flores y otro, contra actos de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1697/2018**

Promovido contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 200/2018**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, indicó: "***En este asunto voy a reiterar mi votación que realicé en la contradicción de tesis 276/2016, en la que también se proponía, por las mismas razones, la inexistencia de criterios.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de tres votos y por mayoría de tres en contra la Ministra Piña Hernández, en cuanto al fondo del asunto.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 188/2018**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de tres votos y por unanimidad de cuatro en cuanto al fondo.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 191/2016**

Promovida por el Municipio de Yanga, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez de las omisiones impugnadas al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 148/2016**

Promovida por el Municipio de Puente Nacional, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla respecto al Poder Legislativo del Estado de Veracruz, así como la invalidez de los actos impugnados al Poder Ejecutivo del referido Estado.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 143/2018**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo directo 461/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 556/2018**

Interpuesto por Raúl Contreras Guadarrama, en contra del proveído de siete de marzo de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1369/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 856/2018**

Interpuesto por Cleanmex, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de cinco de abril de dos mil dieciocho, pronunciado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2012/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 546/2018**

Interpuesto por Margarita Alicia Martínez Domínguez, en contra del proveído de nueve de marzo de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1430/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en la controversia constitucional 191/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en la controversia constitucional 148/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 5**

A continuación dio cuenta el ***Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los siguientes asuntos:

Ante la ausencia del Ministro Pardo Rebolledo, hizo suyos los asuntos el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7075/2017**

Promovido contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE  
JURISPRUDENCIA 6/2018**

Planteada por el Pleno en Materia Civil del Primer Circuito, por el que solicita a esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la sustitución de la jurisprudencia 1ª./J.16/2005 (9ª.) de rubro: "*HONORARIOS. LA ACCIÓN DE PAGO DERIVADA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, REQUIERE PARA SU PROCEDENCIA QUE EL ACTOR EXHIBA LA CÉDULA PROFESIONAL QUE ACREDITE SU CALIDAD DE LICENCIADO EN DERECHO*".

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2843/2018**

Promovido contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 469/2018**

Promovido contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver al Tribunal Colegiado del conocimiento, el recurso de revisión y los autos que lo integran, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2250/2018**

Promovido por Iván Martínez Ruiz, contra actos de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, expresó: ***“En este proyecto, votaré en contra; considero que el mismo debería desecharse porque si bien se impugnan los artículos 30 y 37 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, lo cierto es que, en el caso no se analiza la constitucionalidad de los mismos, al resultar inoperantes, e infundados los agravios hechos valer. En este sentido –a mi juicio– no se actualiza el requisito de importancia y trascendencia que se establece como presupuesto para la procedencia del recurso.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3439/2018**

Promovido contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, señaló: ***“Aquí votaré en contra; lo que se pretende, lo que se podría obtener es que se declararan ilegales, se excluyeran determinadas pruebas que ya fueron excluidas por el Tribunal Colegiado; por lo tanto –a mi juicio– no resulta procedente el recurso.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 501/2018**

Promovido por Cemex Concretos, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3215/2018**

Promovido por Generación de Servicios Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.



**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1637/2018**

Promovido contra actos de la Primera Sala Regional Familiar de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 181/2018**

Entre las sustentadas por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región.

El proyecto propuso declararla sin materia.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de tres votos y por unanimidad de cuatro en cuanto al fondo.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 197/2018**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que

se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de tres votos y por unanimidad de cuatro en cuanto al fondo.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1228/2018**

Interpuesto en contra del proveído de veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3186/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con veinticinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.